



## ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA No.-</b>	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPYLO/OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)
<b>OBJETO</b>	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA PROL. SAN MARTÍN PARTE ALTA LADO DERECHO DE LA PLAZA LIBERTAD DISTRITO DE LA OROYA – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

En la localidad de la Oroya, siendo las 10:20 horas del día 12 de Abril del 2023, en los ambientes de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 23-2023-MPYLO/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPYLO/OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA PROL. SAN MARTÍN PARTE ALTA LADO DERECHO DE LA PLAZA LIBERTAD DISTRITO DE LA OROYA – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>ING. JAMES CASTRO URCOHUARANGA</b>	<b>PRESIDENTE COMITE</b>
<b>LIC. ADM. ELMER JESUS GÓMEZ TACURI</b>	<b>MIEMBRO TITULAR</b>
<b>LIC. ADM. ARZAPALO TOLENTINO JUAN CARLOS</b>	<b>MIEMBRO TITULAR</b>

### REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO):

Los participantes inscritos para presentar oferta son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	22/03/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20445461084	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L.	02/04/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20486027895	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES AARON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/04/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/03/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	29/03/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20486743302	CONSTRUCTORA DEL CENTRO E.I.R.L.	28/03/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20487021556	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/04/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20487089355	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJUZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/04/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20488020791	JJV DIDIER REPRESENTACIONES E.I.R.L.	04/04/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20504494081	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	02/04/2023	Válido



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/03/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20524761191	WOLF CONTRATISTAS S.A.C.	24/03/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20534028106	J&E CONTRATISTAS GENERALES S.A.	26/03/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20535943100	JOSUE ALEXANDER CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/03/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20538446263	PADILLA B HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/03/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	22/03/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20570757831	D@J SYSTEM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20600136586	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.	23/03/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20600163796	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/03/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20600308158	INGENIEROS RR & CC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/03/2023	Válido
21	Proveedor con RUC	20603920644	GRUPO INMOBILIARIO JERISA URIEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/03/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20607955876	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JPER S.A.C.	26/03/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20608197851	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	01/04/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	04/04/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	22/03/2023	Válido
26	Proveedor con RUC	20609143151	GRUPO CONGESER SANJIM S.A.C.	01/04/2023	Válido
27	Proveedor con RUC	20609385678	NELL4HAVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/03/2023	Válido

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Electrónico a través del SEACE):

La presentación de las ofertas en forma electrónica mediante la página electrónica del SEACE, dentro del plazo estipulado en el calendario detallado en esta página web. La Entidad procede a ingresar con el usuario y clave del operador SEACE, y se ha verificado que de los (27) veintisiete inscritos con estado valido, presentaron sus propuestas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20600136586	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.	05/04/2023	09:58:18	20600136586	05/04/2023	10:03:50
2	20600308158	CONSORCIO PLAZA LIBERTAD	05/04/2023	21:27:08	20600308158	05/04/2023	21:27:47
3	20445461084	CONSORCIO LIBERTAD 2023	05/04/2023	20:36:50	20445461084	05/04/2023	20:37:01

### APERTURA DE OFERTAS:

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### VERIFICACIÓN DE OFERTAS (Documentos para la admisión de la oferta):



**CONSORCIO PLAZA LIBERTAD**

**Integrado por:**

- ✓ INGENIEROS RR & CC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- ✓ CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO PLAZA LIBERTAD
a. Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA/CUMPLE
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA/CUMPLE
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA/CUMPLE
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA/CUMPLE
e. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	PRESENTA/CUMPLE
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	PRESENTA/CUMPLE
g. El precio de la oferta en soles <b>(Anexo N° 6)</b>	PRESENTA/CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>

El Postor **CONSORCIO PLAZA LIBERTAD** con RUC de inscripción Nro. 20600308158, **CUMPLE** con la documentación Obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de selección, por lo que **SE ADMITE LA OFERTA PRESENTADA.**

**VERIFICACIÓN DE OFERTAS (Documentos para la admisión de la oferta):**  
**VITOR EJECUTOR E.I.R.L.**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	VITOR EJECUTOR E.I.R.L.
a. Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA/CUMPLE
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA/CUMPLE
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA/CUMPLE
d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA/CUMPLE
e. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	PRESENTA/CUMPLE
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO ES CONSORCIO



g. El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	<b>NO CUMPLE</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**ANOTACIÓN 01:**

**PRIMERO:** que; el artículo 35. **sistemas de Contratación** en su literal a) A SUMA ALZADA establece lo siguiente;

(...)

*Tratándose de **obras**, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta.*

Así mismo, las **Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE (BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS)** en su **ANEXO N° 6** indica que; en caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta

**SEGUNDO:** El artículo 60° Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.1 y 60.2 literal a) establece lo siguiente:

*60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

*60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

*a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*

(El Subrayado Es Agregado)

**TERCERO:** El artículo 60° Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.4 establece lo siguiente:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.*

(El Subrayado Es Agregado)



**CUARTO:** OPINION N° 178-2017/DTN, emitido por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), donde se le consulta **“Asimismo, se requiere conocer si en una oferta presentada es subsanable el documento que contiene la oferta económica, en tanto dicho documento hace referencia a un procedimiento de selección convocado por otra Entidad y/o esté dirigido a otra Entidad y/o se consigne algún dato que discrepe con el procedimiento de selección.”**, para tal fin de los puntos consultados se estableció lo siguiente:

2.2.1 De conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1 de la presente Opinión, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación del procedimiento de selección, las Entidades puedan solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta; conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento.

Adicionalmente, el segundo párrafo del citado dispositivo establece lo siguiente: **“Son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distingas a las que contienen el precio u oferta económica (...).”** (El subrayado es agregado).

En esa línea, se entiende que la no consignación de determinada información, así como otros errores materiales o formales incurridos en los formatos y declaraciones juradas que contienen el precio u oferta económica, no son subsanables.

2.2.2 En relación con lo anterior, cabe indicar que el cuarto párrafo del artículo 39 del

\* Disposición contenida en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General; en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría en General; en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra; en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de Servicios en General; entre otras.

Reglamento precisa que **“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.”**. (El subrayado es agregado).

Como se observa, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, **pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación**; debiendo señalarse, por todo lo expuesto, que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, salvo los contemplados en el cuarto párrafo del artículo 39 del Reglamento.

De la oferta presentada por el postor **VITOR EJECUTOR E.I.R.L.**, se observa que, el postor en su **ANEXO N° 06** la partida **02.02.02.01.01 (BARANDA METALICA DE TUB Ø2", TUB Ø11/2" Y TUB Ø34" SEGUN DISEÑO)** ofertó como unidad de medida (**M2**) debiendo ser lo correcto y lo consignado en el presupuesto del expediente técnico (**M**) de la misma manera en la partida **02.02.02.02.01 (REJILLA METALICA ANGULO L 11/4"X11/4"X1/8" Ancho=0.20)**, ofertó como unidad de medida (**M2**) debiendo ser lo correcto y lo consignado en el presupuesto del expediente técnico (**M**) como se puede evidenciar, el postor consigno de manera errónea la unidad de medida de las partida que no se encuentra en el presupuesto del expediente técnico, alterando así el contenido esencial de la oferta.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
02.02.02	CARPINTERIA METALICAS				
02.02.02.01	BARANDA METALICAS				5,799.38
02.02.02.01.01	BARANDA METALICAS DE TUB. Ø2" TUB.Ø11/2" Y TUBØ3/4" SEGÚN DISEÑO	M2	25.79	138.30	3,566.76
02.02.02.01.02	ANCLAJE Y FIJACION DE BARANDAS	UND	31.00	72.02	2,232.62
02.02.02.02	REJILLA DRENAJE				5,552.94
02.02.02.02.01	REJILLA METALICA ANGULO L 11/44" X11/4"X1/8" Ancho =0.20m	M2	40.66	136.57	5,552.94
02.02.03	PINTURA				120.96

Así mismo se puede evidenciar que; el postor **VITOR EJECUTOR E.I.R.L.**, en las partidas **03.01.03.01.01 - 03.01.03.02.01 - 03.01.03.03.01 - 03.01.04.01.01 - 03.01.04.02.01** respectivamente ofertó **CONCRETO F'c=175 KM/CM2** debiendo ser lo correcto y lo consignado



en el presupuesto del expediente técnico **CONCRETO F’C=175 KG/CM2**; alterando así el contenido esencial de la oferta.

03.01.02.03.02	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON CARGADOR VOLQUETE C-3 NM					56,666.20
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					25,116.42
03.01.03.01	CIMIENTO DE MURO DE CONTENCION					22,461.23
03.01.03.01.01	CONCRETO F'C=175 KM/CM2 + 30% P.G	M3	53.97	416.18		2,655.19
03.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS	M2	57.15	46.46		30,666.87
03.01.03.02	GUERRO DE MURO DE CONTENCION					20,097.33
03.01.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KM/CM2 + 30% P.G	M3	48.29	416.18		10,569.54
03.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	M2	214.61	49.25		881.91
03.01.03.03	CANALIZACION DE CANAL DE DRENAJE PLUVIAL TRAS MURO DE CONTENCION					881.91
03.01.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KM/CM2 EN CANAL PLUVIAL E=2"	M3	2.17	406.41		2,812.56
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					2,260.16
03.01.04.01	DADOS DE ANCLAJE PARA CERCO METALICO					1,216.32
03.01.04.01.01	CONCRETO F'C=175 KM/CM2 EN DADOS DE ANCLAJE	M3	3.33	365.26		727.67
03.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS DE ANCLAJE	M2	16.64	43.73		316.17
03.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 C-60	KG	48.05	6.58		552.40
03.01.04.02	DADOS DE ANCLAJE PARA FAROLAS					276.41
03.01.04.02.01	CONCRETO F'C=175 KM/CM2 EN DADOS P/FAROLAS	M3	0.75	368.54		44.83
03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS P/FAROLAS	M2	0.90	49.81		231.16
03.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 C-60	KG	35.13	6.58		28.44

Según lo establecido en el RLCE y las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta considerando el **presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra**, nótese que, para sustentar el precio de la oferta debía incluirse el Anexo N° 6, así como el desagregado de partidas, considerando que el procedimiento se convocó a suma alzada; ahora bien de la evaluación realizada al desagregado de partidas presentada por el postor se evidencia que existen incongruencias con las partidas consignadas en el presupuesto del expediente técnico; la normativa de contrataciones del Estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado, con la finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentada por el postor (**errores no subsanables**), luego del debate de los miembros del comité de selección, han decidido **NO ADMITIR LA OFERTA DEL MENCIONADO POSTOR POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY E CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTÁNDAR.**

**VERIFICACIÓN DE OFERTAS (Documentos para la admisión de la oferta):**

- ✓ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L.
- ✓ CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO LIBERTAD 2023
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA/ <b>LA FIRMA QUE REGISTRA ES PEGADA Y NO MANUSCRITA</b>
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA/ <b>LA FIRMA QUE REGISTRA ES PEGADA Y NO MANUSCRITA</b>
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA/ <b>LA FIRMA QUE REGISTRA ES PEGADA Y NO MANUSCRITA</b>



d. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA/ <b>LA FIRMA QUE REGISTRA ES PEGADA Y NO MANUSCRITA</b>
e. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA/ <b>LA FIRMA QUE REGISTRA ES PEGADA Y NO MANUSCRITA</b>
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	<b>LA FIRMA QUE REGISTRA ES PEGADA Y NO MANUSCRITA, NO CUENTA CON LEGALIZACION</b>
g. El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	PRESENTA/ <b>LA FIRMA QUE REGISTRA ES PEGADA Y NO MANUSCRITA</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

### ANOTACIÓN 01:

Sobre el particular, de conformidad a lo establecido en diversas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente:

(.....)

*“las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”*

(.....)

Del numeral 1.6. (FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS) del capítulo primero de la sección general de las bases integradas (reglas definitivas del procedimiento) ha fijado que:

(.....)

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas*

(En negrita y subrayado es agregado del CS)

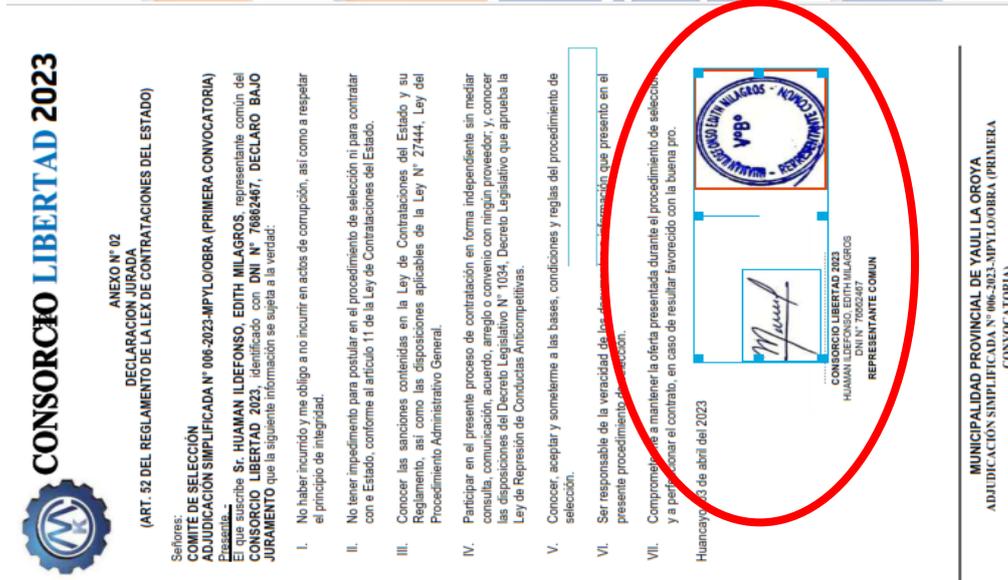
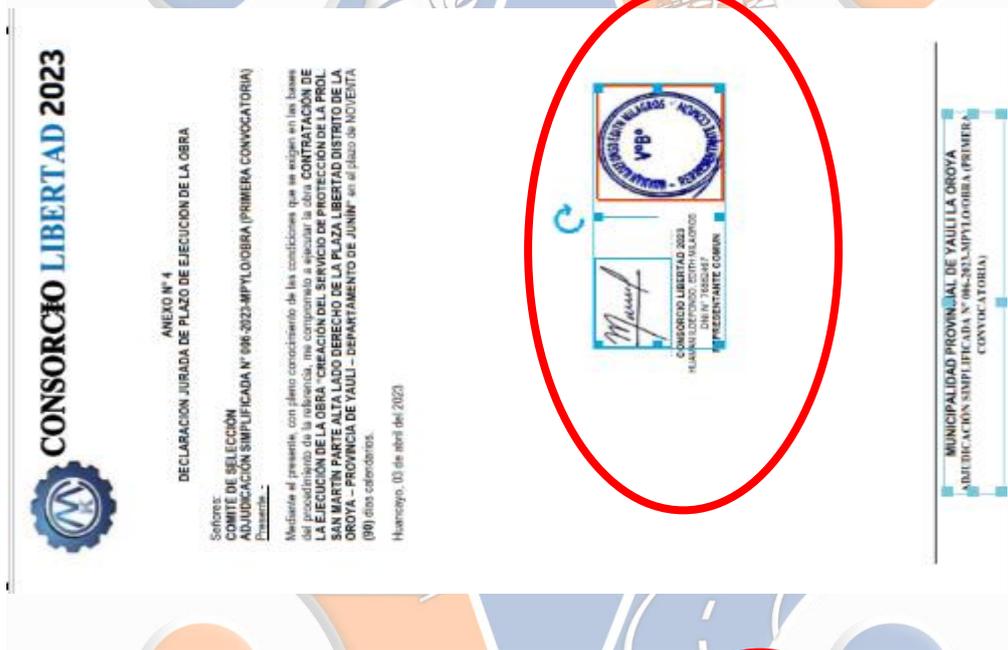
Así mismo, del numeral 59.2 del Artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha indicado que las solicitudes de expresión de interés, **ofertas** y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Así mismo, del numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, en *el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.***

Sobre el particular, de la revisión de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO LIBERTAD 2023** se advierte que, las declaraciones juradas que integran su oferta, **contienen en todos los**

casos la imagen de una firma pegada, INDICAR TABIEN QUE EL ANEXO N° 5 Promesa de consorcio NO CUENTA con firmas legalizadas lo cual sería contrario a lo normado expresamente en las bases integradas; así mismo, para mayor abundamiento, luego de analizar la oferta presentada por el postor se pudo verificar que, la estructura de las firmas eran las mismas, y que cada documento contenía la misma firma escaneada, ahora bien, siendo las bases integradas las reglas definitivas del procedimiento de selección, además de ser obligatorio las firmas manuscritas en las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases, y no siendo aceptadas el pegado de la imagen de una firma o visto, se tiene por no admitido la oferta del postor

**CONSORCIO LIBERTAD 2023**





29

**CONSORCIO LIBERTAD 2023**

en la oferta técnico, económica del postor para su calificación y perfeccionamiento para la suscripción del contrato del proceso licitado, así también para su devolución y cancelación ante la entidad financiera de los documentos gestionados y adquiridos una vez concluidas la calificación de la oferta y culminado y liquidado la ejecución de la obra.

- Responsabilidad única e individual por los documentos del plantel técnico clave, documentación correspondientes al equipamiento estratégico(equipos), documentación de solvencia económica, póliza de caución, cartas fianzas y otros descritos líneas arriba, presentadas en la oferta así también para su renovación y subsanación en los plazos establecidos por ley durante la calificación de la oferta, perfeccionamiento y suscripción del contrato y su vigencia durante la etapa contractual hasta la resolución de liquidación final de la obra.

**2.- CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C S.R.L. 50 %**

- Ejecución de Obra.
- Responsable de la administración y ejecución de la obra.
- Aporta documentación para la experiencia del postor en obras similares.
- Exento de toda Responsabilidad en la Elaboración de la oferta técnica – económica y por la veracidad de los documentos y su presentación para el desarrollo del proceso de selección.
- Exento de toda Responsabilidad en la Facturación, Operador Tributario (Pagos de Impuestos Tributarios Sunat, Planillas, Seguros, Senasco, Conafover), y otros pagos y compromisos correspondientes a la ejecución de la Obra del contrato vigente
- Exento de toda responsabilidad por la veracidad, autenticidad, legalidad de los documentos del plantel profesional y técnico clave, así también por la documentación correspondiente al equipamiento estratégico (equipos) Presentada en la oferta técnico, económica del postor para su calificación y perfeccionamiento para la suscripción del contrato del proceso licitado.
- Exento de toda responsabilidad por el trámite y gestión así por su autenticidad, legalidad, veracidad de los documentos: solvencia económica, pólizas de caución, cartas fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales líneas de créditos y otros), Presentada en la oferta técnico, económica del postor para su calificación y perfeccionamiento para la suscripción del contrato del proceso licitado así también para su devolución y cancelación ante la entidad financiera de los documentos gestionados y adquiridos una vez concluidas la calificación de la oferta y culminado y liquidado la ejecución de la obra.
- Exento de toda responsabilidad de los documentos del plantel técnico clave, documentación correspondientes al equipamiento estratégico(equipos), documentación de solvencia económica, póliza de caución, cartas fianzas y otros descritos líneas arriba presentadas en la oferta así también para su renovación y subsanación en los plazos establecidos por ley durante la calificación de la oferta, perfeccionamiento y suscripción del contrato y su vigencia durante la etapa contractual hasta la resolución de liquidación final de la obra.

Huancayo, 02 de abril del 2023.

**TOTAL OBLIGACIONES: 100.00%**

 Consociado 1 CUBA TORREDA, VICTOR EUSEBIO DNI N° 15283030 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C S.R.L.	 Consociado 2 CONSUELLA OSORIO JORGE DNI N° 23471345 KAZUKI MERCURY EMPRESA UNIPERSONAL RESPONSABILIDAD LIMITADA.
--	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPYLO/OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)



**CONSORCIO LIBERTAD 2023**

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

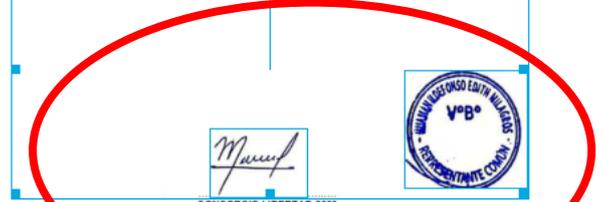
Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPYLO/OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente -  
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los atributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los atributos respectivos.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA PROL. SAN MARTÍN PARTE ALTA LADO DERECHO DE LA PLAZA LIBERTAD DISTRITO DE LA OROYA – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"	S/ 281,474.81
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 281,474.81</b>

Huancayo, 03 de abril del 2023



CONSORCIO LIBERTAD 2023  
HUAMAN ILDEFONSO, EDITH MILAGROS  
DNI N° 78062467  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPYLO/OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

Luego del debate de los miembros del comité de selección, han decidido **NO ADMITIR LA OFERTA DEL MENCIONADO POSTOR POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN RLCE Y LAS BASES ESTANDAR.**

**EVALUACION DE LA OFERTA:**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**RESULTADO:**

**CONSORCIO PLAZA LIBERTAD**

**Integrado por:**

- ✓ INGENIEROS RR & CC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- ✓ CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC.

VALOR OFERTADO	PORCENTAJE	PUNTAJE	BONIFICACIÓN	RESULTADO
S/ 312,749.78	100%	100	115.0	PRIMERO

**CALIFICACION DE LA OFERTA:**

Es necesario precisar que de conformidad a lo detallado al numeral 75.2 del artículo 75 del reglamento de la ley de las contrataciones del estado, se advierte que solo existe una oferta valida. Por lo tanto, se procede a verificar lo solicitado en el numeral 3.2 del capítulo tercero de la sección específica de las bases integradas reglas definitivas del procedimiento de selección.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CALIFICACIÓN	CONSORCIO PLAZA LIBERTAD
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

En atención a las bases integradas, reglas definitivas del procedimiento de selección se ha obtenido el siguiente resultado:

DESCRIPCION	CONSORCIO PLAZA LIBERTAD
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ADMITIDO
VERIFICACION DEL LIMITE INFERIOR SUPERIOR	SE ENCUENTRA DENTRO DEL LIMITE
RESULTADO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	115.0 PUNTOS
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	CALIFICA

**ANOTACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El comité de selección actuó en merito al principio de eficacia y eficiencia, el cual está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna



satisfacción de los fines públicos para y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los pobladores del Distrito, así como del interés público.

**A solicitud del COMITÉ DE SELECCIÓN, se solicita la verificación posterior del integro de la oferta presentada por todos los postores. A razón que este comité, evalúa en atención a la presunción de veracidad.**

El comité de selección por unanimidad, aprueba los criterios de admisión y evaluación de las propuestas presentadas, Por lo tanto, siendo las 17:00 horas el comité de selección firma en señal de conformidad.

**\*\*\*\*\* (FIRMADO EN ACTA ORIGINAL QUE OBRA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN)**

ING. JAMES CASTRO URCOHUARANGA  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**LA OROYA**

LIC. ADM. ELMER JESUS GÓMEZ TACURI  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. ARZAPALO TOLENTINO JUAN CARLOS  
MIEMBRO TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN